Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 6.376 DE 2.022

CONTRATANTE:	**E.S.E METROSALUD**
NIT:	**800.058.016-1**
CONTRATISTA:	**MERCASALUD SUR S.A.S.**
NIT:	**900.438.878-5**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE.**
VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($194.246.162) IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**HASTA EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2.022**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte, que en adelante se denominará **METROSALUD**, el señor **ELKIN DE JESUS PALACIOS MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.876.101, quien obra en representación de la **empresa MERCASALUD SUR S.A.S.**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD al Suministro de insumos hospitalarios descritos en las especificaciones técnicas, para la implementación del modelo de acción integral territorial MAITE, de conformidad con los estudios previos, la invitación realizada por esta entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato. -

PARAGRAFO: Las características técnicas, cantidades y precios de dichos productos son los que se relacionan en el cuadro de adjudicación las cuales hacen parte integral del contrato: ----------

ITEMS	CODIGO	ELEMENTO	UNIDAD	MARCA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DE IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO + IVA SI APLICA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1	107020409	Levonorgestrel+etinilestradiol 0.15 mg+0.03 mg * 21 grageas	CAJA	MICROGYNON	2021M-000145-R5 En tramite renov	5 En tramite renov	40	$ 8.890	0%	$ 8.890	$ 355.600	$ 355.600
2	115000250	carbón activado polvo u.s.p. x 500 gr	BOLSA	PROTOKIMICA	NO REQUIERE	N/A	20	$ 19.167	19%	$ 22.809	$ 383.340	$ 456.175
3	201061007	Gasa 10 x 10 cm 16 pliegles. X 4 unidad 100% algodón Tipo VII	PAQUETE	MEDICAL SUPLLIES	2016DM-0000315 R2	29/11/2026	2000	$ 1.467	0%	$ 1.467	$ 2.934.000	$ 2.934.000
4	201070636	Guante desechable ambidiestro de vinilo talla s	PAR	CUATROGASA	2018DM-0017682	5/03/2028	40	$ 483	19%	$ 575	$ 19.320	$ 22.991
5	201070638	Guante desechable ambidiestro de vinilo talla m	PAR	CUATROGASA	2018DM-0017682	5/03/2028	40	$ 483	19%	$ 575	$ 19.320	$ 22.991
6	201090510	Jeringa desechable 5 c.c. Ag 21g x 1 1/2 p.	UNIDAD	ALFA SAFE	2018DM-0001797-R1	6/02/2028	6500	$ 370	0%	$ 370	$ 2.405.000	$ 2.405.000
7	201100303	Cinta quirúrgica microporosa 2 pulgadas	CARRETA	CUREBAND	2017DM-0015914	22/02/2027	150	$ 5.817	0%	$ 5.817	$ 872.550	$ 872.550
8	201151508	Povidona iodada con iodo titulable >0,75% espuma*120 mnl	BOLSA	WEST	2014M-003893-R4	N/A	3000	$ 10.000	0%	$ 10.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000

9	201153207	Algodón en Torundas X 500 GM	PAQUETE	HIGIETEX	2017DM-0000295-R3	1/03/2027	50	$ 15.000	0%	$ 15.000	$ 750.000	$ 750.000
10	201153550	Porta placas de plástico para transp placas porta objetos	UNIDAD	CEPILAB	NO REQUIERE	N/A	200	$ 522	19%	$ 621	$ 104.400	$ 124.236
11	201154310	Cepillo ginecológico	UNIDAD	(BIOLIFE	2017DM-0016108	3/04/2027	150	$ 293	19%	$ 349	$ 43.950	$ 52.301
12	201154320	Espátula de aire para toma de citología	UNIDAD	CEPILAB	2019DM-0019697	29/04/2029	150	$ 180	19%	$ 214	$ 27.000	$ 32.130
13	201154610	Especulo vaginal desechable	UNIDAD	CEPILAB	2019DM-0019756	7/05/2029	170	$ 1.470	19%	$ 1.749	$ 249.900	$ 297.381
14	302030704	Revelador de placa bacteriana x 10 - 15 cc.	FRASCO	PROQUIDENT	2019DM-0019524	19/03/2029	500	$ 8.250	19%	$ 9.818	$ 4.125.000	$ 4.908.750
15	303001905	barniz de fluoruro de sodio 5%	CAJA X 100 SOBRE X 0,5 ML CON APLICADORES	3M	2020DM-0006371-R1	20/05/2028	250	$ 492.000	19%	$ 585.480	$ 123.000.000	$ 146.370.000
16	304002040	Seda dental con cera x 400 mts.	CARRETA	ZEN DENT	A 2010DM-0005220	N/A	30	$ 11.205	19%	$ 13.334	$ 336.150	$ 400.019
17	410004016	Recipiente p/orina tapa rosca con cuello. Volumen 30 a 50ml	UNIDAD	CEPILAB	2018DM-0018165	15/06/2028	3000	$ 305	19%	$ 363	$ 915.000	$ 1.088.850
18	414140411	Prueba de embarazo en orina y suero/NO TEC-ELISA	PRUEBA-CASSETE	BIOLORET	2012RD-0002296	22/08/2022	2000	$ 1.457	0%	$ 1.457	$ 2.914.000	$ 2.914.000
19	418000109	Alcohol isopropílico 96-99%	MILILITROS	ALBOR QUIMICOS	NO REQUIERE	N/A	3000	$ 67	19%	$ 80	$ 201.000	$ 239.190
										TOTAL	$ 169.655.530	$ 194.246.162

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2.022**, y a partir de la fecha de la notificación de la aprobación de las pólizas. ----------

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ----------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: ----------

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ----------
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. ----------
c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ----------
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. ----------
e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. ----------
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. ----------
g. Asistir a las reuniones acordadas. ----------
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ----------
i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. ----------

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ----------

a) Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos. -----
b) El contratista se compromete a que los medicamentos y dispositivos deberán estar debidamente registrados y aprobados por el Invima y/o los organismos de control de acuerdo con la normatividad vigente. ----------
c) Cumplir las disposiciones legales y demás normas que regulan la industria de medicamentos los sistemas de control de calidad, emitidos por la autoridad competente. ----------
d) Dar cumplimiento al Programa Nacional de Fármaco vigilancia, tecnovigilancia y demás normas vigentes. ---
e) Los medicamentos y Dispositivos Médicos suministrados deben tener una fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses.----------
f) El suministro de los productos debe hacerse en las instalaciones de la ESE Metrosalud. ----------
g) Presentar la factura oportunamente de acuerdo a los requerimientos de la Dian, con sus anexos respectivos y certificado de pagos mensuales de seguridad social y parafiscales del personal vinculado. ----------
h) Recibir devoluciones fundamentadas en caso de retiro del medicamento o dispositivo médico del vademécum o por- cambios en las indicaciones terapéuticas del' medicamento o dispositivo médico o por disposiciones legales y/o sanitarias o si el producto tiene una vida útil restante de 90 días o llega en mal estado

o si se tiene evidencia de que el empaque no corresponde a su empaque original. ----------

OBLIGACIONES DE METROSALUD: ----------

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. ---------
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. ----------
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. --------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($194.246.162) IVA INCLUIDO**------

QUINTA. FORMA DE PAGO: la ESE METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, por medio de única factura de forma mensual (30 días) siguientes a la fecha de presentación de la factura y entrega de los elementos a entera satisfacción con el recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato. ----------

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ----------

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. ----------

SEXTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ----------

SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que los productos suministrados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los insumos despachados, en la forma y a través de las entidades que ésta determine. ----------

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Profesional Universitario Químico farmacéutico de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien recibe los insumos. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ----------

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al ***rubro 245010203 (Material Médico Quirúrgico), según certificado de disponibilidad N° 220019***, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa. ----------

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: ----------

A. **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ----------

DECIMA PRIMERA MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del

contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ----------

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ----------

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. ----------

DECIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo con lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar. ----------

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. ----------

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ----------

DÉCIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ejecutarse una vez se notifique al CONTRATISTA de la aprobación de la garantía única otorgada. ----------

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ----------

DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos: ----------

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ----------
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ---
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ----------
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ----------
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. ----------

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ----------

PARAGRAFO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. ----------

VIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ----------

VIGESIMA SEGUNDA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren

relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. ----------

VIGESIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ----------

VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSALES SARLAFT: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. ----------

VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA con todos los anexos. B) El certificado de disponibilidad y el registro Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el 10 AGO 2022

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD

ELKIN DE JESUS PALACIOS MORALES
R/L MERCASALUD SUR S.A.S.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Julián A. Sánchez Grisales – Profesional Administrativo - Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Revisó:	Catalina Álvarez Arango - Asesora Jurídica (E)		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código:	PA03FR04	**NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**	Metrosalud
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, 10 AGO 2022

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: Yonhatan Alberto Marín Aguirre, Profesional Universitario Área Salud (Químico Farmacéutico)

DE: Gerente

Cordial Saludo.

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del Contrato N° 6.376 de 2022, suscrito por la ESE METROSALUD y la **empresa MERCASALUD SUR S.A.S.,** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE" con un plazo hasta el 20 de agosto de 2022, y un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($194.246.162) IVA INCLUIDO.**

Como supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo con las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato
- Copia de la propuesta presentada

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 734 de 2002, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de Interventoría.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Julián A. Sánchez Grisales – Profesional Administrativo - Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Revisó:	Catalina Álvarez Arango - Asesora Jurídica (E)		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL Nº: PCIN 2209199

Expedido a los 10 dias del mes de Agosto de la Vigencia del 2022

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
245010203	Material médico quirúrgico	PDIG 220019		1504413	194,246,162

194,246,162.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : MERCASALUD SUR S A S
NIT : 900.438.878

OBJETO : SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101028716	0

FECHA EXPEDICION:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
10	08	2022	10	08	2022	00:00	20	12	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		IDENTIFICACION:
MERCASALUD SUR S.A.S.		NIT. :900,438,878-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 79 - 308	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3413439

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD		NIT. :800,058,016-1
DIRECCION: KR 50 44 27 OF 401	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 5117505
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 6.376 DE 2.0222 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA, SE OBLIGA PARA CON METROSALUD AL SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION REALIZADA POR ESTA ENTIDAD Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/08/2022	20/12/2022	$ 19,424,616.20

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 21,074.38	$ 8,000.00	$ 5,524.13	$ 34,598.51	$ 19,424,616.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GLOBAL RISK INSURANCE MANAGEMENT COLOMBIA LTDA - G	93061	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MED

65-46-101028716

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA N.° 65-46-101028716
DEL CONTRATO N.° 6376-2022

Fecha: 10 de agosto de 2022

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, se hizo presente el señor ELKIN DE JESUS PALACIOS MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 71.876.101, quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa MERCASALUD SUR S.A.S NIT 900.438.878-5, con el fin de notificarse de la aprobación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales N.° 65-46-101028716, fechada el 10 de agosto del presente año, la cual ampara las obligaciones adquiridas con el **contrato N.° 6376 de 2022**, cuyo objeto es: *"Suministro de Insumos hospitalarios descritos en las especificaciones técnicas, para la implementación del modelo de acción integral territorial ."*

CATALINA ALVAREZ ARANGO
Notificadora

ELKIN DE JESUS PALACIOS MORALES
Notificado

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co